

3. ¿TIENE SEXO EL ESTADO?
IMBRICACIONES ENTRE LAS LUCHAS
POLÍTICAS TRANSGÉNERO
Y EL ESTADO EN ECUADOR, 2002-2013

SOFÍA ARGÜELLO PAZMIÑO*

Las teorías biológicas sobre la sexualidad, las concepciones jurídicas sobre el individuo, las formas de control administrativo en los Estados modernos han conducido paulatinamente a rechazar la idea de una mezcla de los dos sexos en un solo cuerpo y a restringir, en consecuencia, la libre elección de los sujetos dudosos. En adelante, a cada uno un sexo y uno solo. A cada uno su identidad sexual primera, profunda, determinada y determinante; los elementos del otro sexo que puedan aparecer tienen que ser accidentales, superficiales o, incluso, simplemente ilusorios (Foucault, 2007c: 12-13).

* Agradezco a Marco Estrada, Alejandro Agudo, Edison Hurtado, Héctor Vera, José Ignacio Lanzargota y Héctor Flores por las lecturas y comentarios que realizaron a versiones previas de este documento y por las largas y provechosas discusiones que mantuvimos en el Seminario “Diálogos Interdisciplinarios sobre el Estado”, en El Colegio de México. Asimismo, quiero agradecer a Elizabeth Vásquez por el tiempo que me ha regalado para registrar información y reflexionar teórica y metodológicamente –con base en el material empírico– sobre los procesos y las relaciones entre política y sexualidad.

[111]

ACCESO

“A una letra de ejercer ciudadanía” es el slogan de la campaña “Mi Género en Mi Cédula”¹ emprendida por un grupo de organizaciones sociales que promueven una agenda de derechos a favor de la comunidad transgénero en Ecuador.² Entre esas organizaciones está la Confederación Ecuatoriana de Comunidades Trans e Intersex (Confetrans), la Asociación Silueta X, el Proyecto Transgénero y la organización Construyendo Igualdad. La campaña está encabezada por la “abogada alternativa” Elizabeth Vásquez quien ha presentado un Proyecto de Reformas a la Ley de Registro Civil del Ecuador “que sustituye el *sexo* por el *género* en la cédula de ciudadanía ecuatoriana” (Vásquez, 2012).³

La reforma tiene como propósito que el Estado ecuatoriano reconozca la identidad de género de sus ciudadanos/as tal como lo señala el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de 2008.⁴ La campaña “Mi género en mi cédula” busca que el documento de identificación y ciudadanía más usado por los/as ecuatorianos/as en la vida cotidiana, incluya la identificación de género que cada persona se asigne a sí misma (masculino/femenino), y no la identidad sexual-biológica de

¹ La campaña inició en junio de 2012.

² El término transgénero hace referencia a las personas cuya identificación de género (*querer ser, parecer ser a*) no concuerda con los parámetros sexuales normativos del sexo biológico (hombre-mujer). También hace referencia a situaciones y experiencias corporales performativas del género (*cfr.* Butler, 1998; 2002), en donde el sexo biológico y/o las características biológicas corporales, así como los órdenes discursivos sobre los usos de los cuerpos sexuados, no concuerdan con la norma (matriz heteronormativa).

³ Elizabeth Vásquez se define como una abogada alternativa. Para ella, el alternativismo es una opción (dentro del ámbito jurídico o de cualquier otra disciplina) que permite subvertir “desde dentro” el orden de los sistemas y códigos normativos del derecho.

⁴ El reconocimiento se asienta en la no discriminación por identidad de género que se consagra en la constitución ecuatoriana.

nacimiento (hombre/mujer). Como lo anota Elizabeth, “si el Ecuador da este paso sería una de las legislaciones más vanguardistas del mundo en temas de identidad, y la única que reconozca género en vez de sexo. Se habrá superado el anacronismo civil e imperará el mandato constitucional” (Vásquez, 2012).

Sin embargo, esta campaña política no es un repertorio aislado. Es uno de los resultados de un proceso social y político de más de diez años de lucha por reivindicar los derechos de las personas transgénero en Ecuador. Este proceso se encuentra marcado por la constante interpelación al Estado a través de varios repertorios de acción colectiva que ha emprendido el Proyecto Transgénero, encabezado por Elizabeth Vásquez desde 2002.

Tomando como problematización los procesos y relaciones entre las demandas transgénero y el Estado ecuatoriano (2002-2013), el propósito de este capítulo es preguntarnos sobre la relación entre género, sexualidad y Estado. ¿Por qué el Estado debe regular los cuerpos, los géneros, la sexualidad? ¿Por qué la clasificación normativa binaria (masculino/femenino, hombre/mujer) permite al Estado regular y consolidar políticas de ordenamiento poblacional relacionadas con el género y la sexualidad? ¿Tiene sexo el Estado? ¿Cómo es posible interpelar, desde las propias normativas del Estado, estas prácticas clasificatorias y reguladoras imperantes sobre la sexualidad? Estas preguntas tienen como intención la comprensión de las configuraciones (inmersas en redes de poder) que han producido órdenes/regímenes políticos y jurídicos –estatales– anclados en el género y la sexualidad. Estas preguntas buscan comprender que “ninguna forma histórica y contemporánea de gobierno (léase formación del Estado) puede ser entendida (...) de manera que se silencien rasgos sexistas y racistas de la ‘sujeción organizada políticamente’” (Corrigan, 2002: 26; citando a Abrams, 1988 [1977]). Así, lo que me interesa resaltar en este capítulo es

1) la necesidad de auscultar los mecanismos de sujeción, que en el campo de luchas del/con el Estado, se edifican sobre el sexo y 2) las posibles relecturas feministas sobre el Estado, en las que no se ubica solamente el género, sino también la sexualidad. Lo que está en discusión es una revisión de lo que Brown (1995) denominó “finding the *man* in the state”. La apuesta es, ahora, sobre la búsqueda del *sexo* en el Estado, una exploración en ciernes.

El capítulo está dividido en tres secciones. La primera sección condensa la discusión teórico-metodológica. La segunda sitúa el análisis empírico de caso: lo que atañe ubicar son las configuraciones (nudos) entre las reivindicaciones transgénero y el Estado en Ecuador. Finalmente, en la tercera sección se ofrecen algunas conclusiones con cierto detalle y con referencia al contexto más reciente en Ecuador.

APROXIMACIONES ANALÍTICAS

Imaginemos cómo y por qué el Estado ha regulado la sexualidad. Al momento de nacer, la primera forma de identidad —en el sentido de fijeza y determinación— que se nos asigna, social y políticamente, está impregnada por nuestro sexo biológico. El sexo biológico (tener vagina o pene) determina si somos/seremos niños o niñas, mujeres u hombres. Esta primera forma de clasificación pasa por “reconocer” nuestra naturaleza biológica a la vez que nos va situando socialmente como seres masculinos o femeninos. Es así de “sencillo”. Pero a veces la clasificación biológica del sexo se complica. Cuando nace un ser humano de sexo “indefinido” (conocido como intersexo), cuando nace una persona de sexo “atrofiado”, cuando no se puede decir con certeza que un nuevo ser humano tiene pene o vagina, entonces no se puede imponer social y políticamente una identidad clasificatoria a ese recién nacido ser humano. No existen estadísticas sobre cuántos seres humanos nacen sin sexo “definido”. No existen porque el “sexo indefinido”

no es un indicador que deba/debería ser tomado en cuenta, y más aún, porque el “sexo indefinido” no es socialmente aceptado y adaptado. En algunos casos, los datos de los seres humanos que no nacen con un pene o una vagina “íntegros” se convierten en expedientes confidenciales de padres y madres de familia, de médicos y hospitales que deciden, sin pensarlo mucho, acudir a cirugías y tratamientos médicos para asignar un “sexo verdadero” a los nuevos seres vivientes. Se debe decidir si quirúrgicamente se reconstruirá un pene o una vagina, lo que viene acompañado por métodos médicos de hormonización y por procesos de “adaptación” social de los/las niños/as, muchas veces largos y dolorosos. Estas experiencias de intersexualidad (que son los casos de las personas que no nacen con un pene o una vagina definidos y que por lo regular son sometidas a procesos médicos) suelen tener varios desenlaces. Lo cierto es que, más allá de las intervenciones médicas, las asignaciones de sexo han estado siempre atravesadas por el ímpetu social y político de imponer un órgano sexual masculino o femenino, y una vez definido el sexo (a elegir), se definió también la posición social/sexual de esa persona y su identidad civil.

Luego del nacimiento de los niños se despliegan un sinnúmero de rituales. Desde el grito del médico diciendo “es una niña” o “es un niño”, pasando por la primera ficha de identificación del hospital que asigna al recién nacido su sexo antes que su nombre, hasta el uso de ropa con colores rosa o azul para clasificarlos como nuevos niños o niñas. Posteriormente vienen otros rituales más “serios”. Inscribir al niño o la niña en el registro civil: darle un nombre, apellidos, un padre, una madre, un territorio, ratificar su sexo, otorgarle ciudadanía.⁵ La cédula de ciudadanía –documento que se con-

⁵ A veces suelen existir problemas en los registros, ya sea porque el nombre elegido por la madre o el padre resultó extraño, o porque sólo fue la madre a registrar al recién nacido y, aunque el infante tiene padre, no se puede comprobar la “paternidad” de ese hombre porque no asistió

sigue una vez efectuado el registro— es un instrumento que otorga derechos.⁶ Y, justamente uno de los temas recurrentes a los que se ha enfrentado la población trans en Ecuador ha sido la imposibilidad de tener una identificación civil avalada por el Estado. A diferencia de las personas intersexuales, a quienes se les llega a asignar quirúrgicamente un sexo a temprana edad y con ello se les asigna un sexo social y civil, las personas transgénero son personas cuya identificación no tiene concordancia entre su sexo biológico y su identidad de género. Al momento de su nacimiento se les concede el sexo biológico verificado a través de su órgano sexual (pene o vagina). Sus nombres, obviamente, concuerdan (deben concordar) con su sexo y, en algún momento de sus vidas, sus fotos/imágenes de identificación suelen corresponder con los imperativos estéticos de su sexo y sus nombres.

Sin embargo, la certeza biológica sobre el sexo de nuestros cuerpos no siempre opera de la misma manera. En algunos casos, como en las experiencias de las personas trans, la certeza biológica no es equiparable a la experiencia de género. Imágenes y testimonios como los que acompañan el spot de la Campaña “Mi Género en Mi Cédula” nos llaman la atención para cuestionar cómo la asignación naturalizada del sexo es excluyente.⁷

“A una letra de ejercer ciudadanía” tiene como propósito borrar la forma de clasificación sexuada biológicamente. Es decir, si una persona nació con sexo biológico de mujer,

a registrarlo (a veces se necesitan testigos que verifiquen la paternidad, ya que el testimonio de la madre no es suficiente: se teme que las madres “endosen” un hijo a un hombre). En uno de los casos más sonados en Ecuador, dos madres lesbianas fueron a inscribir a su hija.

⁶ En Ecuador se es ciudadano desde el momento de nacer, se reconocen los derechos de los niños desde 1998. Antes los niños tenían cédula de identificación y no de ciudadanía.

⁷ Véase dicha campaña en <http://www.youtube.com/watch?v=pD8h9H1Ujac>

Gráfico 1. Fotografías de la campaña
“Mi género en mi cédula”



Diane y Gustavo.

Fuente: página de facebook “Cuerpos Distintos Derechos Iguales”, julio de 2012.

femenino (Sexo F) pero su construcción de género es masculino (Género M) la consecución de ciudadanía se daría si el Estado hiciera efectivo el reconocimiento de la identidad de género por sobre el sexo: dejar de registrar el sexo de las

personas para empezar a reconocer su género. Como señala Diane Rodríguez (2012), “yo le pido al Estado que saque su sexo de esta cédula de identidad y que ponga mi género”.⁸

Ahora bien, la compulsión del Estado por clasificar a sus ciudadanos en hombres y mujeres forma parte de un largo proceso de regulación sobre el género y la sexualidad. Se deberían hacer análisis históricos sostenidos y contextualmente situados para comprender por qué los Estados han construido un imperioso sistema de categorización sexual y genérico. Este no es el propósito de este capítulo, pero creo necesario situar algunas hipótesis. Estas hipótesis se ubican en los análisis históricos realizados por Michel Foucault y Norbert Elias.

La relación entre sexualidad y Estado ha sido un tema recurrente en varias aproximaciones teórico-metodológicas. Ya Foucault, por ejemplo, trazó varios postulados analíticos sobre las relaciones de poder que operan sobre el cuerpo y la sexualidad y sobre cómo el Estado ha sido un dispositivo político de sujeción sobre ellos.⁹ Desde el panóptico carcelario, pasando por el nacimiento de la clínica, la historia de la sexualidad hasta la gubernamentalidad, las escalas de control de los cuerpos —sobre los cuerpos— han estado siempre presentes en los trabajos foucaultianos. Por ello, no podemos alejarnos de Foucault para comprender cómo los cuerpos han sido *locus* de sujeción y cómo la sexualidad ha sido gobernada. Los conceptos de biopoder y biopolítica son un eje central para distinguir que las redes de poder

⁸ Rodríguez es activista transgénero y la primera candidata transgénero en Ecuador. Se postuló para Asambleísta Nacional por el Movimiento Ruptura 25, apoyando la candidatura presidencial de Norman Wray en las elecciones de febrero de 2013.

⁹ En este marco de reflexión en torno a los cuerpos, no resulta extraño que varias lecturas feministas hayan retomado a Foucault para sopesar el papel de los cuerpos y la sexualidad y entender las desigualdades entre los sexos.

ejercen sujeción sobre los “cuerpos dóciles”,¹⁰ ya sea a través de mecanismos de disciplinamiento individuales o mediante mecanismos de control de la población a gran escala, ejercidos principalmente por las instituciones (entre ellas el Estado). Con este marco general foucaultiano se encuentran estrechamente relacionadas las críticas feministas sobre el Estado (expuestas, entre otras, por Brown, 1995; Waylen, 1998; Doore, 2000; y Scott, 2008a, 2008b), así como los debates sobre formación del Estado (anclados en los aportes de Abrams (1988 [1977]) de Corrigan y Sayer (1985) y Joseph y Nugent (1994). En ambos casos, los intersticios foucaultianos se dejan entrever en la necesidad de comprender las relaciones de poder que atraviesan el Estado y no en su aprehensión cosificada y normativa.

Asimismo, el trabajo de Norbert Elias (1988) nos da pautas para incluir en la discusión la articulación entre sociología y derecho, en la medida que señala que no se puede interpretar una ley “sin tener en cuenta la coherencia sociológica”; es decir, sin rastrear las configuraciones psicogenéticas y sociogenéticas que dieron pie a los cambios (o permanencias o interpretaciones) en la legislación. Estos cambios no se dan, necesariamente, de manera deliberativa y consensuada, sino que se insertan dentro de un aparataje complejo de cambio social que implica tanto el cambio estructural (en la sociedad como un todo) como el cambio de las costumbre en los individuos (*cfr.* Elias, 1994; 1999b). Dentro de este aparataje teórico, Elias señala tres niveles analíticos en las transformaciones sociales:¹¹ a) cambio de

¹⁰ Para Foucault, “la biopolítica extraerá su saber y definirá el campo de intervención de su poder, precisamente de la natalidad y la morbilidad, de las diversas discapacidades biológicas, de los efectos del ambiente, etcétera” (1976: 198).

¹¹ Estos niveles son explicados respecto al derecho a la propiedad dentro de las relaciones contractuales entre marido y mujer. Sin embargo, podría servir como esquema para comprender transformaciones de muchos

costumbres; b) un mínimo de normas legales; y c) cambio en la estructura del Estado. Tanto los análisis empíricos como teóricos de Elias posibilitan comprender y estudiar los procesos (sociales, políticos, económicos, culturales) como una trama de relaciones (configuraciones). De allí que no pretendemos entender la sexualidad –ni su relación con el Estado– como un sinnúmero de atributos y normas establecida *per se*, sino más bien como el despliegue (y repliegue) de procesos y relaciones sociales multidireccionales. Esto implica, siguiendo tanto a Elias como a Foucault, deshacernos de esquemas (analíticos) sustentados en relaciones dicotómicas para de este modo adentrarnos en la diversificación de relaciones sociales, lo cual supone la observación de la variación de actores, espacios y temporalidades. Por supuesto, estas tramas de relaciones y procesos deben ser comprendidos a la luz de las relaciones de poder imperantes.

Tanto Foucault como Elias nos advierten que sobre las formas de regulación de la sexualidad y los *cambiantes equilibrios entre los sexos* (cfr. Elias, 1988) existen mecanismos explicativos que los producen. ¿Por qué los Estados regulan la sexualidad y clasifican los sexos? En *la hipótesis represiva* Foucault es claro en señalar que desde el siglo XVIII se debe hablar del sexo

otros tipos. A través de su estudio de caso (El cambiante equilibrio de poder entre los sexos. Un estudio sociológico procesual: el ejemplo del antiguo Estado Romano) Elias permite rastrear y observar los diversos nudos en los que fluctúa el equilibrio de poder entre los sexos. Para ello, Elias analiza los enlaces entre el Estado, la clase social, la relación entre los sexos; hace una sociología del derecho, del cambio social, de la resistencia, de la familia, del matrimonio, de la propiedad, de la iglesia, de las emociones, de la política. El carácter procesual y relacional es sin duda uno de los aportes metodológicos más sostenidos de Elias. Implica librarnos de los análisis unidimensionales y evolutivos para tejer las distintas rutas de los procesos sin necesidad de clasificarlos como exitosos o no.

como algo que no se tiene, simplemente, que condenar o tolerar, sino que dirigir, que insertar en sistemas de utilidad, regular para el mayor bien de todos, hacer funcionar según un óptimo. El sexo no es cosa que sólo se juzgue, es cosa que se administra... Los gobiernos advierten que no tienen que vérselas con individuos simplemente, ni siquiera con un 'pueblo', sino con una 'población' y sus fenómenos específicos, sus variables propias: natalidad, morbilidad, duración de la vida, fecundidad, estado de salud, frecuencia de enfermedades, formas de alimentación y de vivienda (Foucault, 2007a: 34-35).

En este marco, la *economía política de la población* produce mecanismos de inteligibilidad sobre el sexo para controlarlo. Adicionalmente, las repercusiones políticas estatales sobre la sexualidad permean otros espacios de control y disciplina en los ámbitos religiosos, morales, culturales, cotidianos. Llegan a ser tan eficaces que la propia población llega a tener la capacidad de autocontrolarse y se logra rutinizar las prácticas reguladoras sobre la sexualidad y renaturalizar los discursos sobre el sexo.

Para Elias (1988), por otro lado, el motivo por el que el Estado llega a controlar la relación entre los sexos pasa por comprender, históricamente, que las transformaciones de las relaciones entre hombres y mujeres cambiaron por el paso de la tutela (de las mujeres) del *pater familias* a la tutela del Estado en los siglos XVII y XVIII. Temas relacionados con los derechos de propiedad, el intercambio de mujeres –que se institucionalizó a través del matrimonio–, la educación sexual de los niños en las escuelas, la prostitución, los sentimientos de pudor, etc., forman parte de múltiples configuraciones en las que se entrelazan tanto esta nueva estructura estatal tutelar como los procesos de auto-coacción que los individuos internalizan de ella. De este modo se van marcando diferencias entre los espacios públicos y privados, entre lo permitido y lo prohibido de la sexualidad y las

relaciones entre hombres y mujeres. La tutela del Estado, en el sentido de Elias –así como la *economía política de la población* en Foucault– tiene la capacidad de controlar, administrar, categorizar la sexualidad y las funciones sociales de hombres y mujeres, a la vez de producir mecanismos de autoacción a través de las sanciones jurídicas y sociales edificadas sobre el sexo.

Finalmente, la relación entre género, sexualidad y Estado ha sido una reflexión y discusión permanente dentro de los feminismos, unas veces interpelando la relación entre el Estado y la posición subordinada de las mujeres, otras tantas discutiendo sobre el Estado como un todo patriarcal y como una estructura de dominación totalitaria o posicionando la necesidad de incluir agendas de género dentro del Estado (institucionalización de género). Los aportes feministas de Pateman (1995), Fraser (1991), Brown (1995) y Waylen (1998), entre otras, han marcado notables líneas críticas para desmontar los debates normativos sobre el Estado.

Un texto que se ha vuelto clásico tanto en los debates feministas como en la filosofía política es el *El contrato sexual* de Carole Pateman. El título del libro es en sí mismo provocador. Interpela al “viejo” contractualismo y al liberalismo del *contrato social*, llamándonos la atención sobre cómo el individualismo esconde tajantes formas de sujeción sobre las mujeres: el contrato social se da entre individuos libres e iguales, siempre masculinos, siempre hombres. Esta aproximación, por supuesto, tiene como trasfondo varias interrogantes en torno a las relaciones desiguales entre los sexos (matrimonio, familia y trabajo; por ejemplo), a la estructura de dominación patriarcal (que pasó del derecho paterno al patriarcado paternal moderno) y a la división público-privado (Pateman, 1995). Esta versión casi primogénita de interpelación hacia el funcionamiento del Estado (del Estado liberal contractualista) ha sido releída desde otras vertientes del pensamiento feminista.

La relación entre la producción de sujetos y la hegemonía estatal es una articulación compleja. Las sujeciones estatales sobre los cuerpos sexuados están inmersas, estructuralmente, en la naturalización de las desigualdades sexuales (Stolcke, 2000) y la estratificación sexual (Rubin, 1989). Es decir, el Estado como “imaginario y aparato del orden” (*cfr.* Escalona, 2011) se ha sedimentado sobre estructuras de dominación de género y sexuales dentro de una matriz binaria preponderantemente masculina y heteronormativa. Desde este “imaginario del orden” sexual, las preguntas sobre si tiene sexo el Estado y cómo lo tiene no son cuestionamientos menores. Ya sea como *contrato sexual*, como revisión genealógica de la gubernamentalidad sexuada o como configuraciones sexuales, el campo de disputas con/en el Estado, a través de sexo, siempre se ha constituido sobre la hegemonía andrárquica/patriarcal y heterosexual.¹² En este sentido, la pregunta sobre si tiene sexo el Estado hace referencia a la búsqueda de la naturaleza estructural del Estado (*cfr.* Escalona, 2011) referente a la “verdad de sexo” producida en ella (*cfr.* Foucault, 2007b).

Desde este marco analítico se presenta como hipótesis que el Estado (entendido como un lugar de lucha, de formación histórica y de relaciones de poder siempre en juego) tiene sexo, y está edificado en el binario masculino-femenino. Pero,

¹² Retomo el término andrárquico del trabajo de Elias, “entendido como dominado por los hombres”. Por otro lado, en este trabajo los términos patriarcado/patriarcal se entienden como estructuras de dominación moderna que se deslizan entre el poder del *pater familias* al poder del Estado. Por supuesto, esta delgada línea entre un poder y otro no se borra tajantemente. De hecho, la división público-privado que viene acompañada del nacimiento del Estado moderno –que quiso racionalizar el papel de Estado– ha sido una constante discusión dentro de la teoría política feminista. “Lo personal es político”, conocido emblema de la lucha feminista, nos llama la atención para cuestionar las relaciones de poder andrárquicas dentro de los espacios clasificados como privados: la familia y el matrimonio, por ejemplo.

además, se plantean varias hipótesis abiertas expuestas en las siguientes preguntas: ¿cómo se producen, siguiendo a Weeks (1981, 1998), los momentos políticos del sexo? ¿Cómo se (re)negocia “el dominio de la vida erótica” (*cfr.* Rubin, 1989)? ¿Cómo se interpelan los órdenes y regulaciones sobre la sexualidad? ¿Cómo tiene sexo el Estado?¹³

A partir del modelo analítico presentado en este acápite del capítulo y de estas hipótesis de trabajo, se desenvuelve el análisis empírico que se detalla a continuación.

BIOGRAFÍA, SUBVERSIÓN Y ACTIVISMO TRANS: LOS USOS ALTERNATIVOS DEL DERECHO

El proceso que configura las luchas transgénero en Ecuador está atravesado por el activismo de Elizabeth Vásquez. En términos metodológicos, la vinculación empírica por recuperar la narración biográfica de esta activista está sustentada en un discontinuo pero denso trabajo de campo etnográfico. Se trata de prestar atención sobre cómo la biografía no habla solamente de la vida de una persona, sino cómo esa vida expresa los momentos históricos de los contextos macro. De este modo, lo que se encuentra estrechamente imbricado es siempre el *tiempo histórico colectivo y el tiempo biográfico* (*cfr.* Bertaux, 2005). Siguiendo a Mills, se trata de posicionar cómo “la imaginación sociológica nos permite captar la historia y la biografía y la relación entre ambas dentro de la sociedad” (Mills, 2003: 25-26).

Ahora bien, la Campaña “Mi género en mi cédula”, promovida en 2012 por un colectivo de organizaciones transgénero del Ecuador, llegó a presentar de forma rimbombante el Proyecto de Reformas a la Ley de Registro Civil en la Asamblea Legislativa ecuatoriana, y fue cubierta ampliamente

¹³ En el ámbito de los *cómo* podemos comprender los momentos de la agencia, de la resistencia del sujeto (siguiendo a Foucault), de los conflictos, los juegos entre actores, etcétera.

por los medios de comunicación. En términos de estrategias, negociaciones y posicionamiento político tuvo mucho éxito. Sin embargo, este repertorio de acción colectiva no fue un evento aislado, sino que formó parte de un proceso social y político de más de diez años de trabajo sostenido tanto con la población trans (*in situ*) como con la producción de estructuras de sentido que han posicionado la temática en la esfera pública.

Este trabajo sostenido posee al menos tres características estrechamente relacionadas. La primera es la existencia de un activismo personalista, centrado en la figura de Elizabeth Vásquez. La segunda es el trabajo de reclutamiento y la formación de colectivos políticos transgénero a nivel local y nacional, y, finalmente, la visión política de Vásquez por conjugar –en distintos niveles estratégicos– los marcos jurídicos, la invención de necesidades y los siempre necesarios diálogos con el Estado.

Quisiera detenerme, en un primer momento, en el activismo de Elizabeth Vásquez. Para empezar quisiera resaltar el carácter positivo que implica este tipo de activismo personalista, el mismo que no se desvirtúa por centrar iniciativas en una persona y más bien renueva las luchas políticas en la arena de la *real politique*. Este tipo de activismo está acompañado por un sinnúmero de fases biográficas de Elizabeth. Su biografía está marcada por la acumulación de capitales (sociales y culturales principalmente) (*cf.* Bourdieu, 1997a), los mismos que le han permitido concretar las rutas de su quehacer político. Este no es un tema menor. Las travesías de vida de Elizabeth, ahora de 32 años, van desde haber vivido desde muy joven en varios países, haber aprendido cuatro idiomas y haber tenido el tiempo para reflexionar sobre su trabajo político. En esos vaivenes vitales su encuentro con el derecho fue importante. Elizabeth entró a la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en el año 2000. En varias de nuestras entrevistas

ella recordaba haber salido pesimista de sus clases, específicamente un semestre que cerraba su jornada de estudios con la materia de derecho mercantil. Una de las preocupaciones de Elizabeth (como de muchos otros jóvenes universitarios) giraba alrededor del uso del derecho (para qué sirve), de las oportunidades que podría brindarle o no y de su servicio real a la sociedad. Todo el tiempo Elizabeth se topó con el orden normativo del derecho, al parecer invariable, estático, perenne. No desaparecieron pronto sus angustias. Varias veces pensó que otra carrera, la sociología o la antropología, decía ella, le hubiesen podido brindar herramientas más críticas para leer lo social. Pero se mantuvo firme en la facultad de derecho. En la facultad llegó a tener los promedios más altos y más bajos, dependiendo de la materia y el profesor. Pudo observar estereotipos de género dentro de las relaciones inter-institucionales, así como sesgos en torno a los privilegios de ciertas líneas jurídicas: el derecho mercantil, por ejemplo, estaba por sobre el derecho público. Sin embargo, aprendió perfectamente los órdenes normativos del derecho, sus prácticas instituidas, los procesos sistemáticos y las técnicas (el litigio) y logró empatar con uno de sus profesores, experto en derechos humanos. Pero, como lo señala Elizabeth recurrentemente, el derecho lo aprendió en la calle; eso que ella llama el “derecho callejero” (Lind y Arguello, 2009b):

Un semestre decidí tomar una materia por las noches. Salía de mis clases y caminaba. Encontré una ruta por la que iba siempre. Bajaba de la 12 de octubre a “La Mariscal”.¹⁴ A la altura del Colegio Manuela Cañizares siempre me topaba con un grupo de trabajadoras sexuales trans. Las vi por meses, por casi todo el semestre. No me decidía a hablarles. Entre nosotras sólo nos separaba la calle, una distancia entre líneas paralelas. Ellas estaban en una vereda y yo bajaba caminando

¹⁴ Zona Rosa de Quito.

por la otra vereda. Un día me atreví, crucé la calle y le hablé a una, Yelina. Yelina me habló de “las chicas Lafayette”. Las chicas Lafayette eran el grupo de trans que ocupaban esa calle y que solían hospedarse y trabajar en el cercano hotel Lafayette, por eso su nombre. Entablé una relación estrecha con Yelina y en varias ocasiones fui testigo de la violencia que vivían las trans en la calle. Una noche le pregunté sobre si temían por sus vidas, si temían que las maten. Ella me dijo que no. Que tenían más miedo a que en una riña callejera las acuchillaran el cuerpo, se rompieran sus siliconas —que en verdad es aceite—, o, peor aún, que les pasen una navaja por sus caras. Si les sucedía algo de eso estaba en riesgo su instrumento de trabajo, sus cuerpos. Allí aprendí el derecho callejero, el derecho que no se aprende en la universidad, el derecho que se aprende en las calles. Aquello que yo supuse que estaba en riesgo constante, sus vidas, tenía para ellas otro significado (Elizabeth Vásquez, entrevistas 2010).

La calle le dio a Elizabeth una perspectiva diferente sobre el derecho. Aunque se involucró activamente con su profesor derecho humanista ella no consideró a la doctrina de los derechos humanos como una herramienta jurídica que pudiese elegir. Ella siempre pensó que los derechos humanos seguían siendo normativos y rígidos en sus propios términos. En sus afanes académicos por pensar qué tipo de herramientas le podrían servir para hacer un uso distinto del derecho se topó con la doctrina del “error”.¹⁵ Valiéndose

¹⁵ “Error: equivocación, yerro, desacierto. Concepto equivocado. Juicio inexacto o falso. Oposición, disconformidad o discordancia entre nuestras ideas y la naturaleza de las cosas. Lo contrario de la verdad. Falsedad. Acción inconveniente, perjudicial o desacertada. Cosa imperfecta o contraria a lo normal, prescrito o convenido. Más particularmente, en derecho se entiende por error el vicio del consentimiento originado por un falso juicio de buena fe, que en principio anula el acto jurídico cuando versa sobre el objeto o la esencia del mismo. *Común*. Aquella inexactitud, equivocación o falsedad, ya sobre un hecho o sobre un derecho, aceptada como verdad

de la doctrina del error, Elizabeth pensó que podría subvertir el orden jurídico desde dentro, sin necesidad de acudir a otras instancias legales/jurídicas, como el caso de los derechos humanos. Con la figura del error, Elizabeth pudo reflexionar que es posible reinterpretar las leyes aduciendo los traspiés que la normativa jurídica deja entrever entre líneas. A eso ella lo llama “subversión desde dentro” y “uso alternativo del derecho”. Desde entonces, Elizabeth apostó por el derecho callejero y el uso alternativo del derecho (UAD). El derecho callejero como espacio para aprender sobre las necesidades de las personas, y el UAD para utilizar las propias herramientas que el orden (jurídico-estatal) posee en pos de la construcción de sujetos de derechos.

Estos dos ejes analíticos, producidos en el quehacer académico, profesional y activista de Elizabeth han marcado parte de su biografía pero además han modificado las configuraciones sociales y políticas de la población transgénero, de la militancia GLBT,¹⁶ de las instituciones estatales, de la consecución de derechos y la construcción de nuevas ciudadanías.

Constantemente en mis entrevistas con Elizabeth pude percibir cómo su práctica política a través del UAD le mueve la vida, es “un modo de vida”. Muchos de sus detractores, en

por toda o la mayor parte de la gente. *De derecho*. La ignorancia de la ley o de la costumbre obligatoria. Y tanto lo constituye el desconocimiento de la existencia de la norma, es decir, de la letra exacta de la ley, como de los efectos que de un principio legal o consuetudinario vigente se deducen. *De hecho*. El que versa sobre una situación real; el proveniente de un conocimiento imperfecto sobre las personas o las cosas; y acerca de si se ha producido, o no, un acontecimiento. *Esencial*. El relativo a algún elemento fundamental de la relación jurídica, y causa por ello de nulidad. *Judicial*. En sentido amplio, toda desviación de la realidad aplicable en que un juez o tribunal incurre al fallar en una causa” (Caballenas de Torres, 1993: 121).

¹⁶ Siglas para referirse a los colectivos sociales de gays, lesbianas, bisexuales y transgénero.

su mayoría activistas gays, reconocen su genialidad. A pesar de haber intentado en varias ocasiones construir coaliciones GLBT, los chismes, los celos, las riñas casi siempre deambulan en las formas de activismo de Elizabeth. La mayoría de los militantes GLBT que entrevisté mencionaron que Elizabeth es una persona muy inteligente, y alguien llegó a decir que es un genio. Al mismo tiempo, siempre rechazaron la representación política de Elizabeth aduciendo que ella no puede hablar ni representar a los trans porque no es una persona trans. Pero más allá de los conflictos entre las organizaciones y los/as activistas GLBT, y más allá de las percepciones emocionales y subjetivas que los militantes poseen sobre Elizabeth, lo que me interesa resaltar es que ella, en sí, y su trayectoria biográfica como abogada y activista, se traducen en el activismo altamente calificado que logra construir estrategias y alianzas políticas concretas. El caso particular de Elizabeth es paradigmático en Ecuador y más paradigmático aún en las delimitadas agendas reivindicativas trans. Sin embargo, siempre ha existido la militancia “experta” que ha formado colectivos, ha logrado ser parte de las instituciones del Estado, ha tenido incidencia a nivel global, ha formulado políticas públicas.

Ahora bien, el activismo experto y personalista de Elizabeth ha permitido repolitizar identificaciones otrora invisibilizadas (re-construyendo sujetos sociales) y a la vez intervenir —a través de la invención y politización de esas identificaciones— en estrategias políticas concretas en niveles estatales.¹⁷

¹⁷ Es importante señalar que las personas transgénero en Ecuador han formado parte de las luchas sociales y políticas GLBT antes del activismo de Elizabeth Vásquez. El colectivo Coccinelli, por ejemplo, fue una de las agrupaciones de trabajadoras sexuales trans (en ese entonces autodenominada como travestis) que participó activamente en la lucha por despenalizar la homosexualidad en Ecuador en 1996-1997. Actualmente la organización Coccinelli no existe y se han formado otras como la

A continuación describiré el proceso (los cómo) de politización, renegociación, construcción de agencia y producción de ciudadanía de la experiencia transgénero en Ecuador, 2002-2012. Este proceso se sitúa en la utilización de los Usos Alternativos del Derecho (UAD).

LOS USOS ALTERNATIVOS DEL DERECHO (UAD):
SUBVERSIÓN DESDE DENTRO, INVENCION
DE IDENTIFICACIONES Y CIUDADANÍAS SEXUALES

En el acápite anterior señalé brevemente algunos rasgos de la biografía de Elizabeth Vásquez. En lo que sigue me interesa describir cómo su biografía ha marcado los procesos de politización transgénero en Ecuador.

El encuentro afortunado de Elizabeth con el derecho, y específicamente con el “derecho callejero”, le permitió (le ha permitido) construir estrategias políticas y legales de negociación “desde dentro”. Es decir, la apuesta de Elizabeth por “subvertir desde dentro” el orden jurídico ha posibilitado un vaivén de renegociaciones, estrategias y disputas del “imaginario del orden” sexual imperante. Por supuesto, este vaivén de luchas en juego no son meras abstracciones legaloides. Han sido, siguiendo a Fraser (1991), luchas por marcos interpretativos sobre la política de las necesidades que se han resignificado, reconstruido, deconstruido y concretado en las normativas de aparatos e instituciones burocráticas específicas. En este campo de luchas han estado inmersos diversos actores sociales y políticos: agrupaciones GLBT, agrupaciones feministas, iglesia, medios de comunicación, académicos/as,

asociación Alfil (de la cual Elizabeth Vásquez fue una de sus fundadoras). Cuando señalo que el activismo de Vásquez ha permitido (re)politizar y (re)construir la identificación transgénero en Ecuador lo digo básicamente porque ha logrado canalizar las acciones políticas en demandas y leyes concretas para la población trans, en un proceso de constante lucha y conflicto político y social.

el Congreso Nacional (posteriormente renombrada Asamblea Nacional), la Asamblea Nacional Constituyente de 2007, el Municipio de Quito, la Policía Nacional, el Registro Civil y, en el marco de la coyuntura política reciente, hasta el propio Presidente de la República, Rafael Correa. En su calidad de abogada, Elizabeth Vásquez y las agrupaciones transgénero y feministas que han apoyado sus iniciativas a lo largo de esta década han interpelado directamente a estas instancias estatales burocráticas. A través de los UAD, Elizabeth ha puesto al descubierto formas de discriminación y ha tratado de revertir los órdenes reguladores que han imperado sobre la sexualidad.

Cabe señalar que, para Elizabeth, el uso alternativo del derecho no busca construir marcos jurídicos específicos para una población determinada (por ejemplo, la realización de leyes particulares para personas trans, gays, niños, indígenas, mujeres, etc.), sino, más bien, busca crear “casos paradigmáticos” que sirvan para interpelar órdenes jurídicos de diversa índole. Ello significa que no se sabrá a ciencia cierta hasta dónde se puede llegar (en términos de incidencia) con un UAD, cuál será su relevancia política y social y su éxito. Sin embargo, aunque este “modo de vida” del activismo de Elizabeth deja incertidumbres en su propio quehacer político, lo cierto es que nos brinda valioso material empírico para leer procesualmente los mecanismos de cambio social. Cada UAD que ha realizado Elizabeth Vásquez va desencadenando fisuras en las figuras normativas que rigen el orden social sexualizado.

Desde 2004, Vásquez ha creado siete UAD, incluido el de “Mi Género en Mi Cédula”. Al primero de ellos Elizabeth lo denominó “El contrato”. Este UAD retoma la figura del contrato mercantil, específicamente del contrato de compañía mercantil para realizar uniones entre personas del mismo sexo que garanticen principalmente la distribución de los bienes y las propiedades entre cada socio (contrayente).

Cabe señalar, como breve preámbulo, que en Ecuador las figuras de matrimonio igualitario, unión civil o sociedad de convivencia –mecanismos jurídicos que posibilitan la unión legal entre personas del mismo sexo– no están reconocidos legalmente. En este contexto, el “contrato” posibilitó unir a dos hombres dentro de un contrato mercantil en el que ambas partes se comprometían a poner en un fondo común sus bienes para obtener lucro. El contrato contenía desde la inclusión de sus bienes materiales (casas, departamentos, terrenos) hasta bienes simbólicos (amor eterno, fidelidad). De este modo no solo se garantizó el patrimonio de una pareja homosexual, sino además se rompieron, en términos simbólicos, con ciertas disposiciones legales acuñadas en el Código de Comercio.

El segundo UAD fue denominado “Juicio Civil Alternativo”. Este UAD, realizado también en 2004, consistió en promover el primer esfuerzo en torno al cambio de sexo civil de una persona transgénero. Elizabeth señaló, en nuestras entrevistas, que el cambio de sexo legal no ha sido un tema nuevo en Ecuador, solamente que no ha sido detenidamente registrado. Vásquez indicó que desde los años ochenta o noventa se hicieron visibles en Ecuador algunos casos de cambio de sexo en las partidas de nacimiento y en las cédulas de identidad de las personas. Estos hechos se daban porque existían algunos casos de personas que se realizaron operaciones de cambio de sexo (principalmente de ciudadanos/as que vivían en el exterior y regresaban a Ecuador) y que pudieron sacar sus nuevas identificaciones casi sin ningún problema, eso sí, siempre que su sexo biológico haya concordado con su nombre y su estética. Sin embargo, el UAD “Juicio Civil Alternativo” tenía como propósito que el Registro Civil reconozca la identidad de una persona transgénero que no haya pasado por una operación de cambio de sexo. Esto se hizo interponiendo un juicio civil, estancia donde se resuelven casos de la vida cotidiana: divorcios, pensiones

alimentarias, etc. Un juez civil también resuelve temas en torno a la identidad, identificación e igualdad de las personas. En este marco, Elizabeth se valió de la figura del error, esta vez retomando una ley de registro civil de la época que decía que se procederá al cambio de sexo y a la reforma de la partida de nacimiento cuando hubiera un *error* en el sexo del inscrito, error del que no hubiese computarizado nada y así proceder a la rectificación. Esta ley del Registro Civil constaba, según Elizabeth, porque solían existir errores en el “tipeo”¹⁸ de los nombres de los inscritos, ya sea por problemas de lenguaje escrito u oral (uso de nombres indígenas o anglosajones) o por errores mecanográficos. Así, por ejemplo, una familia asistió al Registro Civil para inscribir a su hija con el nombre Manuela, pero el encargado de encausar su partida de nacimiento escribió el nombre Manuel. La niña poseía una partida de nacimiento con un nombre masculino que no concordaba con su sexo biológico. El nombre Manuel fue un error de tipeo o de lenguaje, ya que el burócrata pudo haberse confundido en tipear el nombre o no haber escuchado correctamente. Al fin y al cabo no hay una brecha abismal entre los nombres Manuel y Manuela. El error en el nombre fue procesado y corregido bajo la figura legal del Registro Civil como error en el sexo del inscrito. De ese modo se realizó la rectificación y la niña se terminó llamando Manuela. El juicio civil alternativo usó los “comodines” de la Ley de Registro Civil para intentar cambiar el sexo legal de una persona transgénero de femenino a masculino. Como la ley estipulaba que se realizarían rectificaciones si hubiese un “error en el sexo del inscrito” Elizabeth presentó una querrela en la que pedía a un juez civil que se considere el cambio de sexo legal de Coli Fernández ya que existía un “error en el sexo del registro”, no en el nombre que pudiera causar confusión, sino en el sexo civil en sí mismo. El juicio

¹⁸ Errores mecanográficos.

civil alternativo no tuvo éxito, pero abrió el camino para los posteriores procesos legales realizados a través de los UAD.

El tercer UAD fue realizado en 2005 y se denominó “El caso Burger King”. Este UAD estuvo avalado por algunas organizaciones y activistas feministas que reprochaban una imagen sexista en la publicidad de la cadena de comida rápida Burger King. En el restaurante principal de la cadena de comidas, en una concurrida calle de la ciudad de Quito, Burger King colocó una valla publicitaria gigantesca en donde se podía observar una hamburguesa de la que salían, como representación de la carne, dos enormes senos de mujer con el slogan: “así la prefieren los latinos”. Esta publicidad sexista no podía ser interpelada legalmente porque entonces en Ecuador no existían leyes que lo posibilitaran. Una persona a quien le haya podido molestar esa imagen no tenía medios para iniciar un juicio. Sin embargo, Elizabeth recurrió a los derechos colectivos de los consumidores, vigentes en el país, para realizar un juicio que finalmente se ganó y que posibilitó la retirada de la valla publicitaria.¹⁹ De este modo, las cargas sexistas de la publicidad, que preocupaban de manera especial a los colectivos de mujeres y a las causas feministas en Ecuador, pudieron ser denunciadas a través de los derechos de los consumidores.

Ahora bien, a partir del UAD “Juicio Civil Alternativo”, Elizabeth maquinó un cuarto uso alternativo del derecho, el cual fue nombrado “Ciudadana Luis Enrique Salazar” y tuvo efecto en el año 2007. Este UAD nació de la calle. Elizabeth pudo observar que una recurrente problemática a la que se enfrentaba la población trans en Ecuador era la de no tener un documento de identificación. Esto ocasionaba muchas desventuras en la calle con la policía, ya

¹⁹ En Ecuador, en la Constitución de 1998, se introdujeron derechos colectivos para la población indígena, la naturaleza y los consumidores. Fue en este marco de aperturas políticas que se pudo rechazar la publicidad sexista a través de los derechos colectivos de los consumidores.

que los uniformados siempre les pedían sus documentos de identificación y ellas no los tenían. Las detenían y/o las maltrataban arrojándolas a la laguna de uno de los parques de la ciudad de Quito: La Carolina. No tener el documento de identificación no significaba la despreocupación de las personas transgénero por obtenerlo. Lo que pasaba era que lograr sacar la CI implicaba pasar una serie de rituales discriminatorios y dolorosos. Cuando ellas se acercaban a las oficinas del Registro Civil, con su estética femenina, no se les permitía que su fotografía saliese con su imagen de mujer. Las hacían lavarse la cara, recogerse el cabello y vestirse como hombres. En el Registro Civil siempre aducían, con formas discriminatorias y violentas, que la imagen de la CI de los ciudadanos siempre debía coincidir con sus nombres y su sexo. Ellas preferían no pasar por ello y no sacaban sus identificaciones. Los funcionarios del Registro Civil “solamente” cumplían con las normas que regían los procesos de cedulación ecuatoriana hasta ese entonces. Pues bien, tomando en cuenta este dispositivo, Elizabeth creó un error de manera intencionada, que permitiese hacer caer en dolo al Registro Civil. Para entonces había reclutado y conformado varias agrupaciones de trabajadoras sexuales trans en la ciudad y le pidió a una de ellas que acudiera al Registro Civil para sacar su CI. Gabriela Salazar, la trabajadora sexual, acudió a las oficinas una y otra vez. En todas esas ocasiones intentó sacar el documento de identificación con su estética femenina y se lo negaron aduciendo que ella es Luis Enrique Salazar, y no Gabriela. Ante la recurrente negativa, El Proyecto Transgénero (organización dirigida por Vásquez) solicitó al Registro Civil que se pronunciara públicamente sobre esta negativa y con la intervención de la Defensoría del Pueblo se redactó un documento sobre la negativa de cedular a Luis Enrique. El encabezado del documento señalaba: “a la ciudadana Luis Enrique Salazar, de sexo legal masculino, de género femenino, ecuatoriana,

mayor de edad, etc.” Este documento no sólo sirvió para referirse a la ciudadana Luis Enrique Salazar en femenino y reconocer su identidad de género, sino que además permitió a) mostrar las prácticas discriminatorias del Registro Civil, b) permitir la cedulación de las personas trans con la estética que poseen, c) permitir la cedulación por cambio de sexo y d) posibilitar que otras personas con estéticas “diferentes” (rockeros, punkeros, indígenas) obtengan su CI con la imagen que quisiesen.

Ley de Registro Civil No. 214

Art. 54. Cedulación por cambio de sexo:

Se observarán los siguientes requisitos:

Copia íntegra de la partida de nacimiento con la respectiva subinscripción que establezca el cambio de sexo; y,

Dos fotografías tamaño carné a color o la captura de imagen del sistema informático.

Art. 55. Cedulación a transgéneros:

Se observarán los requisitos contemplados para la cedulación en general, debiendo ser fotografiados conforme se presenten, respetando su personalidad, así como su orientación sexual.

El quinto UAD fue el resultado de las experiencias acumuladas en torno a la vida de las personas transgénero en situación de calle. Se denominó “Cédula de Ciudadanía Alternativa” y se efectuó en 2009. En vista de las diversas formas de violencia –sobre todo de la policía– que han vivido las personas transgénero en Ecuador, la cédula alternativa ha permitido que trabajadoras sexuales trans en situación de calle obtengan un documento de identificación paralelo al otorgado por el Estado. Uno de los principales inconvenientes de la población trans ha sido no tener un documento de identificación civil legal que las/os avale como ciudadanos y como sujetos de derechos. A pesar de que se promovieron intentos por posibilitar el fácil acceso a la ce-

dulación legal-estatal, el proceso sigue siendo complicado. En esa medida, el Proyecto Transgénero, a la cabeza de Elizabeth Vásquez, realizó un censo de la población trans en situación de calle, ubicando las zonas de trabajo sexual y las asociaciones de trabajo trans. Con base en esos datos se procedió al proceso de cedulaación alternativa. La cédula alternativa consta de dos caras (gráfica 2). En el anverso

Gráfica 2. Cédula de Ciudadanía Alternativa



se puede observar la fotografía de la persona, el nombre cultural (nombre trans), el nombre legal (nombre que corresponde al sexo biológico y a la partida de nacimiento), el género (cultural), el sexo legal (biológico), la intervención corporal (que es importante anotar en vista de que son requisadas y cacheadas violentamente por la policía), edad, asociación a la que pertenecen (sirve como recurso político y lugar de pertenencia en el espacio callejero) y un número de contacto (el número de contacto es el del PT. En caso de que una trabajadora trans tenga algún problema se comunica con la organización). Al reverso de la cédula se encuentran enlistados los artículos constitucionales con los que las personas trans pueden ejercer sus derechos: no discriminación por identidad de género, derecho a la identidad, libertad estética, libertad de tránsito, derecho al trabajo, prohibición constitucional de interpretación discriminatoria de contravenciones y la no tipificación de licitud del trabajo sexual.

A través de la cédula de ciudadanía alternativa, las trabajadoras sexuales transgénero han podido conocer sus derechos e incluir sus identificaciones trans como legítimas dentro del marco normativo de género. Además, se han valido de ella para defenderse en la calle con la policía, conformar asociaciones y sentirse reconocidas desde una iniciativa que ellas mismas han propiciado.

El sexto UAD tuvo efecto en 2010, pero fue planteado desde inicios de 2009. Vásquez lo denominó “Matrimonio Técnico”. Este UAD, así como el último “Mi Género en Mi Cédula”, han sido las acciones más públicas y cubiertas por los medios de comunicación. El “matrimonio técnico”, que fue mediatizado como “matrimonio gay”, tenía como propósito unir en matrimonio a dos hombres. El matrimonio entre personas del mismo sexo no está permitido por las leyes ecuatorianas. Sin embargo, este matrimonio no se realizó entre dos personas del mismo sexo, sino entre un

hombre gay y un transmasculino.²⁰ El hombre gay, Hugo, es un joven ecuatoriano militante cuyo sexo biológico e identidad de género son masculinos. Hugo es un hombre. Joey Hataley, británico, transmasculino, profesor de teatro, no tiene intervenciones corporales pero cambió legalmente su nombre femenino por uno masculino en Gran Bretaña. Su sexo biológico y civil sigue siendo femenino pero su identidad de género es masculina. Joey es un hombre (gráfica 3). De este modo, Hugo y Joey pudieron casarse. En Gran Bretaña no se realiza el cambio legal de sexo si la persona que quiere hacerlo no ha pasado por distintas instancias de intervención corporal (psicológicas, médicas y quirúrgicas); sin embargo, sí es posible hacer cambios de nombre. Así, los documentos de identificación de Joey conservan su sexo legal-biológico (femenino), pero su nombre y estética son masculinos. La paradoja legal que hace de Joey un hombre con sexo femenino permitió que el matrimonio “gay” se efectuara en Ecuador. Al final, después de un largo proceso de “verificación” de la relación amorosa entre Hugo y Joey (correspondencia, fotografías, interrogatorios sobre datos personales de cada uno, etc.), y de la consternación de los burócratas del Registro Civil sobre la identidad ambigua de Joey, ambos pudieron casarse. Ambos novios, de estética masculina, llegaron al Registro Civil de Quito el 10 de diciembre de 2010 vistiendo fracs de color negro y corbata lila. En el acta del Registro Civil se señala que contrajeron matrimonio Joey Hateley y Hugo Vera.

La noticia tuvo mucho revuelo social y mediático, porque aparentemente sí se estaban casando dos hombres. Pero tuvo también revuelo en las agrupaciones y colectivos *gay*, quienes no aceptaron la unión en términos de matrimonio *gay*,

²⁰ Una persona transmasculina es aquella cuyo sexo biológico es femenino, de mujer, pero su identidad de género es masculina. Un transmasculino *pasa* por hombre, tanto en su estética como en su adaptación cultural y social.

Gráfica 3. Álbum de novios-Matrimonio Gay en Ecuador



Hugo Vera y Joey Hataley.

Fuente: página de facebook Cuerpos Distintos Derechos Iguales, noviembre 2010.

arguyendo que quienes se casaron fueron un hombre y una mujer. Estas tensiones evidenciaron las formas de representación política de las identidades sexuales y el esencialismo que se pueden observar en ellas. Demostraron también un alto grado de discriminación de los colectivos gays hacia las identificaciones transgénero, sobre todo a aquellas que transitan hacia lo masculino.

Este recorrido marca las luchas políticas transgénero en Ecuador y las acciones procesuales que conllevaron a la nueva campaña “Mi Género en Mi Cédula” en junio de 2012.

¿Qué es falso y qué es real?
¿Qué es arte y qué es legal?/
¿Qué es natura y qué es cultura?
¿Qué es innato y qué es social?
Qué amor es cierto o es fraudulento
de acuerdo al Estado
Cuál debe ser legalizado
Cuál otro denunciado

Quién es excluido
Quién es representado
Qué es reproducido
Qué es autorizado

Femenino y masculino
Ante los ojos de quién
Matrimonio, instituciones
Para la gente bien

Extracto del rap que formó parte de la campaña
“Matrimonio Gay” en Ecuador

Asimismo, marca el proceso del activismo de Elizabeth Vásquez, quien desde su militancia busca “emboscar al Estado” a través del fraude (Vásquez, 2010). La paralegalidad y la subversión desde dentro han sido elementos fundamentales para poner en entredicho el sistema binario de sexo que opera en el Estado, sistema que ha estado estructurado históricamente en el reconocimiento de dos sexos, sexos determinados por la biología de las personas.

CONCLUSIONES

¿Es posible preguntarse si tiene sexo el Estado? ¿Por qué los estados regulan las poblaciones a través de mecanismos de

clasificación sobre el género y la sexualidad? Este capítulo tenía como propósito lanzar estas preguntas sugerentes para demostrar que el Estado está edificado sobre parámetros en torno a la sexualidad normativos y deterministas, sustentados sobre la base de una “verdad de sexo” construida sobre dos sexos: el masculino y el femenino. Esta “verdad de sexo” no da cabida a los tránsitos entre los sexos o a la existencia de un sexo biológico “ambiguo”.

En los últimos años hemos podido observar las luchas por reconocimiento de derechos en torno a la sexualidad no heteronormativa. En América Latina y en el resto del mundo se han puesto en la escena pública debates relacionados con los matrimonios entre personas del mismo sexo, adopción para familias homoparentales e incluso leyes de identidad de género que garanticen los derechos de las personas a su adscripción sexo-genérica. En muchos de los casos, la obtención de estos derechos aún pasa por reconocer órdenes sociales inmutables, como es el caso de la reproducción de la familia nuclear y monogámica aunque ésta esté compuesta por una pareja del mismo sexo. En muchos otros casos, la ampliación de derechos pasa por patologizar, desde instancias estatales, las identidades sexuales y el sexo biológico. Tal es el caso, por ejemplo, de las identidades transgénero; identificaciones que para ser reconocidas jurídicamente por algunos estados, deben concordar con la naturaleza biológica del sexo.

Por otro lado, también hemos visto la arremetida de grupos conservadores y de los propios estados por desconocer la diversidad de las identificaciones y las prácticas sexuales. Estamos ante un momento de inflexión, en el que es necesario rastrear los intersticios que operan sobre las configuraciones de estas nuevas maneras de politizar la sexualidad. En varios casos, las luchas con el Estado y desde el Estado por la consecución de agendas incluyentes son frontales y sin reservas, sean cuales fueren los resultados. Pero en otros escenarios, como en el caso ecuatoriano, estas

confrontaciones muestran matices. Estos matices permiten comprender los límites borrosos del Estado, las pugnas con el mismo a niveles institucionales en diversas escalas y la interpelación a los órdenes estatales –interpelación que puede operar a través del uso de argucias en los dispositivos jurídicos imperantes–. También nos permiten comprender que las reivindicaciones sociales son posibles de construir desde los propios mecanismos de poder. En muchas entrevistas, Elizabeth Vásquez subrayó la importancia de su agenda política en términos de valerse del propio sistema dominante para revertir los órdenes. La aproximación que hago en este capítulo, sobre la búsqueda del sexo en el Estado, se ciñe a la comprensión de las posibilidades de entender cómo se construyen ciudadanías íntimas (Plummer, 1995), cómo los derechos se construyen históricamente y cómo los órdenes reguladores sobre la sexualidad mutan. Considero que estos temas son parte de una agenda de investigación necesaria en tiempos de vertiginosos cambios en relación con la política de la sexualidad. En este acelerado ciclo de cambios la pregunta sobre si tiene sexo el Estado es relevante. Ello, básicamente, porque existe (ha existido) –en el Estado– un orden regulador sobre el sexo, el mismo que está siendo puesto en jaque por las transgresiones sexuales y de género que otrora se escondían en otros dispositivos de control administrativos, incluido, por supuesto, el Estado.

Habría que seguir desentramando, con mayor detenimiento, otros hilos que no han sido analizados en este capítulo. Planteamos la hipótesis de que el sexo del Estado está constituido en el binario hombre/mujer, masculino/femenino. La descripción analítica del funcionamiento de los mecanismos legales de “subversión desde dentro” permitió comprobar esta hipótesis en la medida que pudimos observar cómo se han puesto en juego (cómo se ponen en juego), cómo se trastocan, cómo se fisuran –en un campo de conflicto– aquellos marcos de sentido normativos que impe-

ran sobre el género y la sexualidad. Lo que resta por desenramar son las maneras en las que esos marcos de sentido imperantes se reproducen pese a las prácticas paralegales y, en términos de discursos de Estado, se mantienen, soslayando, deslegitimando, desconociendo a los sujetos abyectos, a las identificaciones “dudosas”, a los seres humanos cuya humanidad está en entredicho. Esta última puntualización la anoto, por ejemplo, por las constantes declaraciones y acciones del presidente Rafael Correa, cuyos contenidos nos permiten prestar atención sobre cómo se (re)estructuran y (re)producen las desigualdades sexuales y genéricas, en este caso, desde la voz legítima del gobernante del país.

En varios momentos hemos escuchado las declaraciones negativas y hemos visto el despliegue de acciones drásticas —muchas de ellas con tintes autoritarios— de Rafael Correa en temas relacionados con el aborto, el matrimonio igualitario y las identidades GLBT. Muchas han sido las críticas de sus detractores y sus seguidores críticos sobre los discursos machistas y homofóbicos utilizados por el presidente. Eventos significativos susceptibles de análisis sobran. Desde el amedrentamiento a varias asambleístas, con la amenaza de la renuncia de su cargo como primer mandatario si no retiraban la discusión sobre el aborto por violación en el debate a las reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP), en octubre de 2013; hasta las desatinadas declaraciones en torno a la identidad de género realizadas en el Enlace Ciudadano No. 354, el 28 de diciembre del mismo año.²¹ Ambos eventos, entre otros tantos, deben ser analizados con la finalidad de

²¹ Desde su toma de posesión como Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado realiza cada sábado una rendición de cuentas a los ciudadanos: explica qué ha hecho a lo largo de la semana, toca algunos temas coyunturales, hace un análisis sobre los medios de comunicación, etc. Los enlaces ciudadanos, más conocidos como “las saba-tinas”, no sólo generan un espacio deliberativo, sino también se construyen como escenarios de conflicto entre el ejecutivo y diversos actores sociales.

describir los mecanismos “de verdad” sobre el género y la sexualidad reproducidos por un líder nacional tan aceptado como lo es el actual presidente del Ecuador.²²

Ahora bien, quisiera detenerme en el discurso presidencial del Enlace Ciudadano No. 354. Como preámbulo hay que anotar que, días previos a las declaraciones del 28 de diciembre, el 13 del mismo mes el presidente Rafael Correa se reunió con un grupo de representantes de la organización Silueta X, colectivo trans que acompañó (acompaña) la campaña “Mi Género en Mi Cédula”. La reunión –realizada en la Gobernación del Guayas– fue tildada como histórica por quienes la precedieron, pero fue criticada por varios activistas de diversas organizaciones GLBT del país, aduciendo no sólo que el encuentro y la agenda de diálogo no representaron el sentir de todas las agrupaciones, sino también el hecho, bastante salido de tono para los militantes, de señalar como histórico el acercamiento con un presidente que reiterativamente se ha negado a respaldar las luchas GLBT (entre otras reivindicaciones relacionadas con la sexualidad). Señalando brevemente el contexto previo, en el último Enlace Ciudadano de 2013 realizado en Monte Sinaí, provincia del Guayas, después de aproximadamente una hora y media de haber contado las actividades de la semana, el presidente invitó a los ciudadanos a revisar “puntos extras” empezando con el segmento “Ecuador en positivo”. Inmediatamente apareció un video que iniciaba con la historia de Lucila Morocho, una mujer trabajadora que narró su testimonio sobre cómo es hacer una “labor que antes la hacían los hombres”: la cerrajería. Posteriormente una voz en *off*, conjuntamente con imágenes de mujeres en la milicia, señalaba “que tampoco fue fácil para la Coronel de Policía Tania Varela, quien hizo su profesión a pulso” y quien además también

²² En 2013 el presidente Rafael Correa tenía un aproximado de 80% de aceptación a nivel nacional.

contó su historia. El video siguió con imágenes de mujeres mientras la voz narraba: “Ahora, tanto Lucila como Tania no tienen barreras para poder desarrollarse puesto que la equidad de género en el país se ha incrementado al punto que un estudio del Foro Económico Mundial ubica al Ecuador entre los mejores países para ser mujer. Esta clasificación que toma en cuenta que las mujeres disfrutan del acceso más equitativo a la educación, al cuidado de la salud, y que tienen la mayor probabilidad de participar plenamente en la vida política y económica del país, nos ubica en la posición 25 a nivel mundial. En América Latina, Ecuador es uno de los tres países con mejor desempeño junto con Nicaragua y Cuba”. El video continúa un par de minutos más. Enseguida, un primer plano al rostro de una mujer que está entre las asistentes del Enlace Ciudadano en Monte Sinaí, advierte a los televidentes que seguirá el discurso del presidente. Rafael Correa continúa su discurso señalando que “son buenas noticias”, que se ha avanzado mucho en términos formales para la igualdad de derechos de la mujer, pero que en el cambio cultural “todavía nos falta muchísimo”. Posteriormente señaló que pese a ello “no hay que irse al extremo” y comparó “el movimiento feminista por igualdad de derechos” de los “movimientos feministas fundamentalistas”, arremetió contra la “ideología de género”, que según el mandatario es “una barbaridad” ya que atenta contra leyes naturales, y subrayó su posición a favor de la familia convencional como base de la sociedad. Correa remarcó:

O sea, una cosa es ese movimiento feminista por igualdad de derechos que lo apoyamos de todo corazón. *Pero de repente hay unos extremos y unos fundamentalismos (...)* ¡Ya no es igualdad de derechos sino igualdad en todos los aspectos! *O sea ¡que los hombres parezcan mujeres y las mujeres (parezcan) hombres! O sea... ¡ya basta! ¿Sí saben que hay todo lo que se llama la 'ideología de género'? (...)* *Que básicamente no existe hombre o*

mujer natural. O sea, el sexo biológico no determina al hombre y la mujer, sino las ‘condiciones sociales’(...) ¡Por favor, eso no resiste el menor análisis! ¡Eso es una barbaridad que atenta contra todo! ¡Leyes naturales...contra todo! (...) Porque somos, gracias a Dios, hombres y mujeres diferentes, complementarios; y no es que se trate de imponer estereotipos, pero ¡qué bueno que una mujer guarde sus rasgos femeninos! ¡Qué bueno que un hombre guarde sus rasgos masculinos! ¿no? Y bueno, todo el mundo es libre... el hombre de ser afeminado, y la mujer de ser varonil. Pero ¡yo prefiero la mujer que parece mujer! ¡Y creo que las mujeres prefieren hombres que parecemos hombres! Verán que por lo que estoy diciendo va a ser “el retardatario”, “el cavernícola”, que “no estoy a la vanguardia del pensamiento civilizatorio”. Tss. ¡A otros con esos cuentos! Pero no compartimos en absoluto estas barbaridades y, académicamente sí les puedo decir, son barbaridades que no resisten el menor análisis, y que destruyen la base de la sociedad que sigue siendo la familia ¡con-ven-cio-nal! (...) Bueno, creo en la familia, y creo que estas ideologías de género, estas novelerías destruyen la familia convencional que sigue siendo, yo creo que seguirá siendo ¡y felizmente! seguirá siendo la base de nuestra sociedad. Entonces ¡qué vivan las mujeres! ¡Qué viva ese movimiento feminista por igualdad de derechos! ¡Pero atentos con esos extremos de que ya no hay hombres y mujeres naturales sino que son “construcciones sociales” y la libertad es que los hombres elijan ser mujeres, y las mujeres elijan ser hombres! (Extracto del discurso del presidente Rafael Correa, Enlace Ciudadano No. 354, 28 de diciembre de 2013, cursivas mías).

Lo descrito anteriormente debe ser entendido como el marco de sentido desde el cual el presidente Rafael Correa y las políticas de su gobierno: a) definen la situación, el campo de conflicto, en torno a las políticas de inclusión y reconocimiento relacionadas con el género y la sexualidad; b) construyen sujetos sociales, ciudadanos, adscritos a pará-

metros normativos contruidos históricamente como “reales, verdaderos y únicos”, en este caso a través de la esencialización de lo masculino y lo femenino, del ser hombre y el ser mujer; c) reproducen esquemas de modos de vida que se han mantenido como mecanismos funcionales del orden social a lo largo del tiempo (por ejemplo, la familia nuclear, desconociendo otros modos de vida por fuera del establecido en la matriz heteronormativa); y d) posicionan su discurso como “discurso de verdad” frente a las inconsistencias teóricas y académicas que el presidente dice que tiene “la ideología de género”, cuyos postulados “no resisten el menor análisis”.

A lo largo de su intervención queda claro que el presidente Correa no entiende y no tiene conocimiento de las tradiciones teóricas del feminismo y de sus aportes teóricos y metodológicos de larga data, así como de sus cruces analíticos en el campo de las ciencias sociales. También queda claro que el primer mandatario mezcla niveles de realidad. Por un lado, el nivel teórico. Enmascarado en el concepto “ideología de género”, Correa no sólo asume que es imposible aceptar tal dimensión como teórica y académica (por ser ideológica), sino que además, valiéndose de esa supuesta inconsistencia, reduce el análisis de la identidad de género al simple carácter constructivista de la identidad, sin tomar en cuenta el análisis más sociológico e histórico sobre los condicionamientos estructurales desde donde se puede enunciar tal constructo. Este nivel de desdén teórico, por otro lado, está mezclado con el nivel de la real acción colectiva emprendida por activistas y organizaciones que promueven la salvaguarda constitucional de la no discriminación por identidad de género, como es el caso de la organización Silueta X, que se reunió con el presidente días antes de su malogrado discurso, así como de la Campaña “Mi Género en Mi Cédula” emprendida en 2012.

Finalmente, existe un tema no menor que engloba la construcción de políticas sociales/públicas en el Gobierno

de la Revolución Ciudadana.²³ Si bien es cierto que podemos observar cambios en temas de redistribución de la riqueza e inclusión social (inversión social, justa recaudación de impuestos, no pago de la deuda externa, seguridad universal, mayor acceso a educación, salud y vivienda, mayor gasto en infraestructura, cambio de la matriz productiva a través de la innovación y el conocimiento, etc.), no es menos cierto que el ímpetu por establecer un ciudadano universal –homogéneo– intenta borrar las diferencias de los sujetos sociales, eludiendo, en la máscara de las políticas de la redistribución, las políticas por el reconocimiento (*cfr.* Fraser, 1997, 2005).

Más allá del marco discursivo del presidente del Ecuador, quien indica que los (sus) detractores lo tildarán como “retardatario” o “cavernícola” por no compartir políticamente con las luchas por el reconocimiento de las identidades GLBT, especialmente trans, analíticamente, quienes estudiamos las dinámicas de estratificación sexual, estamos llamados a comprender cómo se reproducen las desigualdades sexuales y genéricas expresadas en mecanismos muchas veces difíciles de ser observables porque han sido naturalizados y esencializados históricamente.

²³ Revolución Ciudadana es una autorreferencia del proceso político del gobierno de PAÍS (Patria Altiva y Solidaria) liderado por el presidente Rafael Correa Delgado desde enero de 2007.

